

OVJ/jfb
MRE-56 1764-2010

RUT 93.211.000-8
FABRICA DE CECINAS LA PORTEÑA S.A.I.C.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.-

VALPARAISO, 06 de abril del 2010

RES.EX.DRE 05-01 N° 2497 [VISTOS: La solicitud presentada el 30 de Marzo del 2010 presentada por don OSCAR EDMUNDO ESCOBAR ORELLANA, RUT 1.840.569-5, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio en PHILLIPPI N° 288, VALPARAISO, con giro o actividad comercial de FABRICA DE CECINAS, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA
ELCA-UNIWELL	NX-5400	91158326	1	157265	4147 05.11.02

TIPOS: "A" SIN PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL., según Res.1140 de 05.11.2004 de la Subdirección de Fiscalización, Depto.de Operaciones Iva y Catastro de Contribuyentes.

2º) Que, según consta en certificado emitido el 25.02.2010, por IND.ELECTRONICA ELCA S.A., las máquinas registradoras antes descritas, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 4147, de 05.11.2002, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

POSICION: SP ; ARRG1 Y ARRG2 ; TTL VALID; VOID

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a FABRICA DE CECINAS LA PORTEÑA S.A.I.C. RUT 93.211.000-8, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

OVJ.jfb

MRE-56 - 1764-2010

Asimismo, deberá solicitar en el DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCION N° 53, DE 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A don. OSCAR EDMUNDO ESCOBAR ORELLANA, en repres.de.
FABRICA DE CECINAS LA PORTEÑA S.A.I.C. .,
PHILLIPPI N° 288
VALPARAISO
- DEPTO. PLATAFORMA GRUPO 1 -INCLUYE TARJETA CON N° FISCAL 157251- 157252